Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.705/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 285/13 Y EL CONTRATO Nº 02/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT.EXPORT PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC Nº 696150-9 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR GUARANIES 637.680.000(GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES,SEISCIENTOS OCHENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/13.-

Salto del Guairá, 22 Mayo de 2013

VISTO : La Nota Nº 159/13 y expediente Nº 2.330/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución Nº 285/13 y el Contrato Nº 02/13.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 285/13 Y EL CONTRATO Nº 02/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT.EXPORT PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC Nº 696150-9 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR POR GUARANIES 637.680.000(GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES,SEISCIENTOS OCHENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 23 de Mayo de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 285/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT. EXPORT PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC Nº 696150-9 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 637.680.000 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013.----------

Salto del Guairá, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO : La oferta presentada por la firma **FASV IMPORT. EXPORT** para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma FASV IMPORT. EXPORT propiedad del **Sra. Maria de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma FASV IMPORT. EXPORT propiedad de la Sra. Maria de Fátima Sartorio Vanni con RUC Nº 696150-9, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" por el valor total de Gs. 637.680.000 (Guaraníes Seiscientos treinta y siete millones seiscientos ochenta mil), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal